

Pereira, miércoles 6 de abril de 2016

SEÑORAS

SANDRA LORENA CÁRDENAS SEPULVEDA
Personera de Pereira

DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA
Directora Operativa de Asesoría Jurídica
Secretaría de Educación Municipal

SEÑORES

LUIS ANIBAL LADINO SUAZA
Subsecretario de Planeación y Calidad Educativa

GONZALO HUGO VALLEJO ARCILA
Supervisor de Educación

ORLANDO ANTONIO MUÑOZ LONDOÑO
Director de Núcleo Educativo No.3

CONSEJO DIRECTIVO
Instituto Técnico Superior de Pereira

ASUNTO: Solicitud de análisis, control y ajuste del proceso electoral y de las circunstancias que rodearon las elecciones de los órganos de Gobierno Escolar realizadas el día 26 febrero de 2016.

La elección de los representantes a los diferentes estamentos del gobierno escolar del 26 de febrero de 2016 tuvieron un par de inconvenientes menores y otro par que revisten consecuencias adversas para la democracia escolar, los cuales deben tenerse presentes para mejorar el proceso en los próximos años y con tal propósito se narran a continuación.

HECHOS

Primero: El primer inconveniente fue detectado apenas iniciada las elecciones, cuando un error en los números del tarjetón de candidatos a Personero Estudiantil obligó a aplazar tal elección para el miércoles 2 de marzo.

Segundo: El segundo inconveniente fue el cierre de votaciones a las 4:05 p.m. cuando aún faltaban por votar para Contralor Estudiantil un grado 5º y algunos estudiantes de grado 4º de la sede de Básica Primaria, además de algunos novenos de la sede Principal, al parecer el retraso en el proceso se presentó porque ese mismo día se estaban presentando pruebas Supérate y los encargados de las urnas no encontraban a ciertos grupos en el aula donde debían estar según el horario regular. De acuerdo con la amplia diferencia de votos entre el candidato ganador y la segunda votación, este imprevisto no tuvo incidencia significativa en el resultado final.

9

PERSONERIA DE PEREIRA
Correspondencia Recibida
FECHA DE RADICACIÓN
06 ABR 2016
RADICADO 02906
FOLIOS: 5
Radicador: [Firma]
Hora: 12:00
ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 15584-2016
Fecha: 06/04/2016-14:09:33
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO
Destino: Secretaría de Educación
Anexos: 1

Tercero: En las dos sedes de básica primaria no hubo urnas para que los docentes votaran por sus candidatos a Consejo Directivo, obligando a 18 maestros a desplazarse hasta la sede principal, de ahí que de los cinco maestros de la sede Canceles ubicada a 6 km de distancia, sólo un maestro viajó para ejercer su derecho al voto y de la sede de básica secundaria que cuenta con 13 maestros y ubicada a un kilómetro, sólo dos maestros se acercaron a votar; es decir, quedaron 15 docentes sin ejercer su derecho. En elecciones anteriores hubo urnas en cada sede, si se llevan hasta las sedes urnas para los estudiantes ¿Cuál es la dificultad de llevar urnas para los docentes? Téngase en cuenta que en las elecciones nacionales y municipales, la logística evita a las personas recorrer grandes distancias pero en esta elección interna sucede lo contrario.

El número de votos entre el candidato con mayor votación y el segundo fue de 6 votos; entre el segundo y el tercero dos votos y entre el tercero y el cuarto, cinco votos; así las cosas, 15 maestros ejerciendo su derecho al voto en su horario laboral y sin tener que desplazarse a la sede principal, posiblemente habrían cambiado ese orden.

Cuarto: Desde hace dos años se viene presentando un fenómeno sin precedentes en la democracia escolar, con el hecho de que los directivos docentes (rector y coordinadores) ejercen su derecho al voto para elegir a los representantes de los docentes al Consejo Directivo, resulta obvio y favorable a la democracia que los miembros de un estamento, no puedan votar para elegir al representante de otros estamentos; es así como padres votan por padres, estudiantes por estudiantes, egresados por egresados, etc. El Consejo Directivo está conformado por seis estamentos y siete integrantes como se aprecia en la tabla siguiente:

ESTAMENTO	REPRESENTANTE	Cantidad
Directivo	Rector	1
Egresados	Estudiante graduado	1
Estudiantes	Estudiante de grado 11	1
Sector Productivo	Designado por el sector productivo	1
Padres de familia	Padre de familia	1
Docente	Dos maestros	2
Total representantes		7

En el caso que nos ocupa, si 15 docentes no contaron con circunstancias favorables para ejercer su derecho a elegir a su representante y en su lugar seis miembros de otro estamento participaron en la elección del representante del estamento docente, necesariamente los resultados de las elecciones no reflejan fielmente la intención democrática de los maestros. Técnicamente si en una población de 106 docentes habilitados para votar, 15 son aislados y 6 que no deben estar, efectivamente votan; se presenta una distorsión significativa en los resultados en proporción al cercana al 20%.

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto 1278 de 2002, Artículo 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, en la ley, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los docentes y directivos docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos:

...
d) *Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.*

Constitución Nacional. Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. *Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.* El Estado divulgará la Constitución.

PRUEBAS

Se solicita comedidamente a los entes de control requerir el traslado de pruebas que tenga a bien solicitar al Consejo Directivo del Instituto Técnico Superior de Pereira, pruebas que permitirán corroborar los hechos aquí narrados, ya que el listado y procedencia de los votantes es información reservada según comunicado escrito del Rector de la institución (ver folio anexo).

CONCEPTO DE VIOLACIÓN

El estamento directivo está representado por el Rector en el Consejo Directivo y por Rector y Coordinadores en el Consejo Académico, integrantes con voz y voto en ambos órganos de gobierno escolar; por lo tanto es importante analizar la pertinencia democrática de la participación de los miembros del estamento directivo en la elección de los representantes de los docentes a los órganos de gobierno escolar. Así mismo deberá reglamentarse, si un docente de la institución que a la vez tiene un hijo estudiando en ella, puede aspirar a ser representante de los padres e igualmente si un docente egresado de la misma institución puede ser representante por los egresados. Es muy importante para la comunidad educativa definir si la doble militancia puede llegar a influir favorable o desfavorablemente en las decisiones del Consejo Directivo por cuenta del conflicto de intereses al que se ve expuesto el representante con doble militancia. La democracia se fortalece si al momento de tomar decisiones existe total independencia de los representantes de cada estamento.

Dos antecedentes pueden ayudar a dirimir y reglamentar esta situación; el primero de ellos ocurrido en septiembre de 2014, cuando asumió funciones como Coordinador el docente Alexander Grisales, quien había sido elegido ese año como uno de los representantes de los docentes al Consejo Directivo; en esa ocasión se elevó consulta a la Dirección Operativa Jurídica en cabeza de la Doctora Graciela Díez, quien fue tajante en determinar que nuestro Coordinador debía renunciar a uno de los dos cargos por la incompatibilidad de funciones como docente y como directivo; esta situación obligó a realizar elecciones en octubre de 2014 para elegir quien representase a los docentes en el Consejo Directivo.

El segundo hecho sucedió en el marco de las elecciones del año en curso (febrero de 2016), en el que una de las promesas de campaña de uno de los docentes aspirantes fue *"Colaborar en el análisis y elaboración de las cargas académicas y horarios de los docentes de la institución"*, muestra clara de que los docentes se ven tentados a ofrecer a los directivos hacer el trabajo que a estos corresponde para ganar su sufragio, práctica inconveniente para la democracia escolar que de darse, constituiría una extralimitación de funciones.

El literal d del decreto 1278 de 2002 establece claramente el derecho de *"Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares"*, obsérvese que el conector es una disyunción; si los directivos docentes tienen presencia directa en el Consejo Directivo y en el Consejo Académico, no requieren de otra persona que represente sus intereses, menos aún si esa persona pertenece a otro estamento de la comunidad educativa.

PETICIONES

Primera: Se solicita respetuosamente a las autoridades educativas y entes de control, determinar la legalidad de la elección de los representantes de los docentes al Consejo Directivo realizada el día 26 de febrero de 2016, con base en los hechos narrados y a la luz de la reglamentación vigente.

Segunda: Se solicita al Consejo Directivo del Instituto Técnico Superior de Pereira Reglamentar las elecciones de los representantes al Consejo Directivo.

Tercera: Se solicita al Consejo Directivo del Instituto Técnico Superior de Pereira Reglamentar las elecciones de los representantes al Consejo Académico, ya que este año fue el primero en que dicha elección se hizo de forma democrática y su reglamentación temporal fue iniciativa del área de Ciencias Sociales.

Cuarta: Se solicita respetuosamente a las autoridades educativas y entes de control, exhortar al Consejo Directivo del Instituto Técnico Superior de Pereira a incluir los procedimientos para elección de representantes al Consejo Directivo y al Consejo Académico en el reglamento interno de trabajo y en el manual de convivencia de la institución.

Quinta: Se solicita respetuosamente al Consejo Directivo implementar procedimientos parlamentarios en sus sesiones de deliberación y toma de decisiones y que dichos procedimientos se incluyan explícitamente en su reglamento interno.

Sexta: Se solicita respetuosamente al Consejo Directivo, tenga a bien contar con el acompañamiento de las autoridades educativas y entes de control en el proceso de comunicación, reflexión y debate de los temas aquí expuestos.

Atentamente,


JORGE IVÁN PULGARÍN RAMÍREZ
C.C. 10'018.787
Docente de Tecnología e Informática
Instituto Técnico Superior de Pereira

Notificaciones: Calle 30 No. 16-28 Barrio La Carmelita – Dosquebradas
Teléfonos: 3433320 – 3006523677

Anexo: Respuesta del Rector del Instituto Técnico Superior (Un folio).



MUNICIPIO DE PEREIRA
"INSTITUCION EDUCATIVA" INSTITUTO TECNICO SUPERIOR
Proescolar - Primaria y Bachillerato Industrial

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, Resolución N°.456 de Octubre 14 de 2004
N° DANE 166001002061 NIT 891480070-7

Pereira, Marzo 7 de 2016

Profesor
JORGE IVAN PULGARIN RAMIREZ
Instituto Técnico Superior
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición de fecha 24 de febrero de 2016

Tal como se lo he expresado en otros momentos, los directivos docentes no tienen razón para abstenerse de votar en el proceso electoral interno del colegio, además como usted también sabe, según consultas previas, el área de Ciencias Sociales que operativizó el proceso electoral, públicamente, estando usted presente, instruyó a los docentes que los directivos docentes podían votar en las elecciones, por lo cual no considera la rectoría improcedente que los directivos docentes participen en el proceso electoral.

Con relación al punto actas de escrutinio, con la presente le anexo las siguientes: Docentes representantes al Consejo Directivo, personería, contraloría, representación estudiantil al consejo Directivo.

Finalmente ante su solicitud del listado de docentes que ejercieron su derecho al voto una vez finalizada las elecciones del 26 de febrero del año en curso, le recuerdo que por analogía del proceso electoral nacional, el voto es secreto, por Constitución Política en el Artículo 15 se define el habeas data, en lo relacionado con la recolección, tratamiento y circulación de datos y dando pleno cumplimiento a la Ley estatutaria 1581 de 2012, la lista de los sufragantes no podrá ser suministrada.

Atentamente,


JOSE DANIEL OCAMPO MARULANDA
Rector



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	06 de abril de 2016	Número de radicado:	15584
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JORGE IVAN PULGARIN RAMIREZ,.		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

